

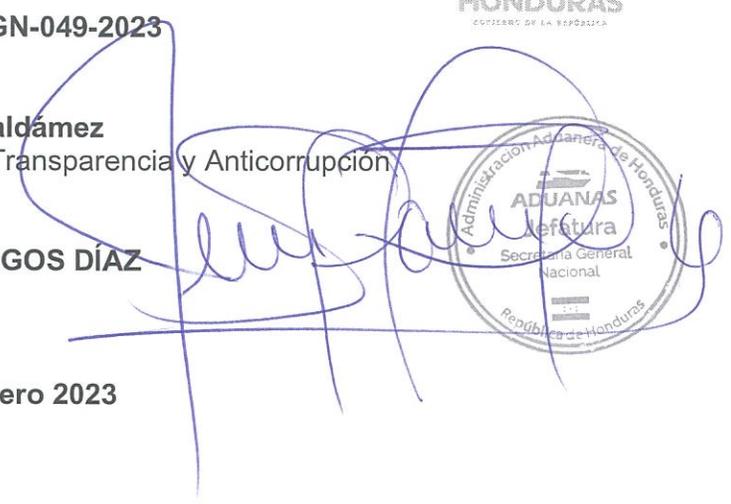
MEMORANDO ADUANAS-SGN-049-2023

PARA: Lic. Mitzi Alejandra Pérez Galdámez
Encargada Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: Abg. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
Secretario General Nacional

ASUNTO: Remisión de informe mes enero 2023

FECHA: 06 de febrero del 2023



En atención a lo solicitado en el Memorando No **ADUANAS-DTA-028-2023**, de fecha 20 enero del presente año, remito informe correspondiente al mes de enero del año 2023, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que se emitieron los siguientes Acuerdos:

No	Acuerdo	Fecha de Acuerdo	Descripción
1.-	ADUANAS-DE-001-2023	09 enero del año 2023	Autorizar a la ciudadana STEPHANIE CLAUDETTE BUSTILLO ZELAYA , para realizar gira del 15 al 21 enero del año 2023, con la finalidad de asistir a la reunión presencial de la Comisión Redactora para la actualización del CAUCA y RECAUCA
2.-	ADUANAS-DE-002-2023	11 enero del año 2023	Autorizar a la ciudadana COCEPCION ESMERALDA QUINTERO DÍAZ , para realizar gira del 15 al 21 enero del año 2023, con la finalidad de asistir a la reunión presencial de la Comisión Redactora para la actualización del CAUCA y RECAUCA
3.-	ADUANAS-DE-003-2023	30 enero del año 2023	Delegar en el ciudadano JUAN ANTONIO DISCUA CASTRO , nombrado en el cargo de Secretario Adjunto Regional de la Coordinación Regional de la Administración Aduanera de Honduras a partir del 30 de enero del 2023.

- Adjunto constancia no se suscribieron Convenios Interinstitucionales en esta Administración Aduanera de Honduras.
- Constancia no se suscribieron leyes, reglamento y decretos ejecutivos correspondiente al mes de enero del año 2023.

Atentos Saludos,

CC: ARCHIVO/SGN

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-001-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 09 de enero del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdos de Viaje Números: 1) **ADUANAS-DE-064-2022** de fecha 24 de noviembre de 2022 y 2) **ADUANAS-DE-068-2022** de fecha 24 de noviembre de 2022, se había autorizado a la ciudadana **STEPHANIE CLAUDETTE BUSTILLO ZELAYA**, realizar gira *del 20 al 26 de noviembre del año 2022 y del 11 al 17 de diciembre del año 2022* respectivamente, con la finalidad de asistir a la reunión presencial de la Comisión Redactora para la actualización del CAUCA y RECAUCA, sin embargo dichos viajes no se realizaron en virtud que las reuniones fueron reprogramadas del 16 al 20 de enero del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante **Nota SG-2217-2022** de fecha 08 de diciembre de 2022, el Director General de Integración Económica, Facilitación del Comercio y Transporte de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a solicitud de la Presidencia Pro-Tempore del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, ostentada por Guatemala, convocó a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la reunión presencial de la Comisión Redactora para la actualización del CAUCA y RECAUCA a realizarse del 16 al 20 de enero del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-002-2023**, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, designó a la ciudadana **STEPHANIE CLAUDETTE BUSTILLO ZELAYA**, nombrada en el cargo de Jefa Departamento Técnico Legal, para participar en la reunión presencial de la Comisión Redactora para la actualización del CAUCA y RECAUCA que tendrá lugar del 16 al 20 de enero del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNL-DNEAF-002-2023**, de fecha 04 de enero de 2023 el Gerente Nacional Legal solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, asignación de viáticos y compra de boletos aéreos para la ciudadana **STEPHANIE CLAUDETTE BUSTILLO ZELAYA**, nombrada en el cargo de Jefa Departamento Técnico Legal, por gira a realizar **saliendo el 15 de enero y retornando el 21 de enero del año 2023**, para asistir a la reunión presencial de la Comisión Redactora para la actualización del CAUCA y RECAUCA que tendrá lugar del 16 al 20 de enero del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-DRF-SCG-005-2023**, de fecha 09 de enero de 2023, la Sección de Control de Gasto remitió al Gerente Nacional Legal, el formato de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje al exterior de la gira a realizar por la ciudadana **STEPHANIE CLAUDETTE BUSTILLO ZELAYA**, nombrada en el cargo de Jefa Departamento Técnico Legal, **saliendo el 15 de enero y retornando el 21 de enero del año 2023**, para asistir a la reunión presencial de la Comisión Redactora para la actualización del CAUCA y RECAUCA que tendrá lugar del 16 al 20 de enero del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNL-DNEAF-003-2023**, el Gerente Nacional Legal solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para la ciudadana **STEPHANIE CLAUDETTE BUSTILLO ZELAYA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1985-10650**, nombrada en el cargo de Jefa del Departamento Técnico Legal de la Administración Aduanera de Honduras, para poder asistir a la reunión presencial de la Comisión Redactora para la actualización del CAUCA y RECAUCA que tendrá lugar del 16 al 20 de enero del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución, 197, 199 del Código tributario vigente (16, 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionario, y empleado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

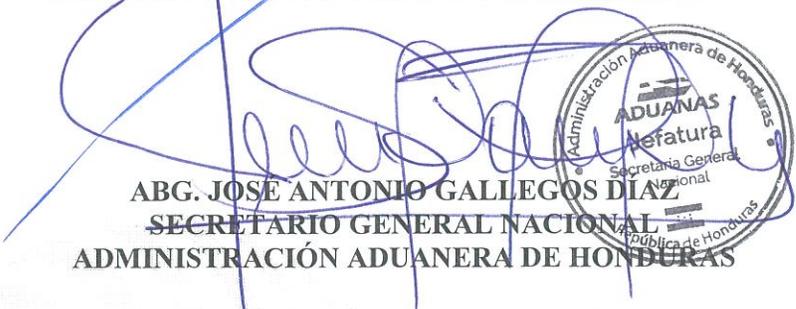
PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **STEPHANIE CLAUDETTE BUSTILLO ZELAYA**, con número de Documento Nacional de Identificación **0801-1985-10650**, hondureña, quien ocupa el cargo de Jefa del Departamento Técnico Legal, para realizar gira **del 15 al 21 de enero del año 2023**, con la finalidad de asistir a la reunión presencial de la Comisión Redactora para la actualización del CAUCA y RECAUCA que tendrá lugar del 16 al 20 de enero del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

SEGUNDO: Dejar **SIN VALOR NI EFECTO** los Acuerdos de Viaje Números: 1) **ADUANAS-DE-064-2022** de fecha 24 de noviembre de 2022 y 2) **ADUANAS-DE-068-2022** de fecha 24 de noviembre de 2022, en virtud de no haberse realizado los viajes por motivo de reprogramación de las reuniones.

TERCERO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado a la ciudadana **STEPHANIE CLAUDETTE BUSTILLO ZELAYA**, por la cantidad de **SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 88/100 (L 7,831.88)**, en concepto de viáticos conforme a la Hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 04 de enero del año 2023 emitida por la Sección de Control de Gasto, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

CUARTO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo.


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MARQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-002-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 11 de enero del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Condigo Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX-MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdos de Viaje Números: 1) **ADUANAS-DE-065-2022** de fecha 14 de noviembre de 2022 y 2) **ADUANAS-DE-069-2022** de fecha 29 de noviembre de 2022, se había autorizado a la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, realizar gira *del 20 al 26 de noviembre del año 2022 y del 11 al 17 de diciembre del año 2022* respectivamente, con la finalidad de asistir a la reunión presencial de la Comisión Redactora para la actualización del CAUCA y RECAUCA, sin embargo dichos viajes no se realizaron en virtud que las reuniones fueron reprogramadas del 16 al 20 de enero del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante **Nota SG-2217-2022** de fecha 08 de diciembre de 2022, el Director General de Integración Económica, Facilitación del Comercio y Transporte de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a solicitud de la Presidencia Pro-Témpore del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, ostentada por Guatemala, convocó a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la reunión presencial de la Comisión Redactora para la actualización del CAUCA y RECAUCA a realizarse del 16 al 20 de enero del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-002-2023**, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, designó a la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, nombrada en el cargo de Jefa del Departamento de Riesgo Aduanero, para participar en la reunión presencial de la Comisión Redactora para la actualización del CAUCA y RECAUCA que tendrá lugar del 16 al 20 de enero del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-001-2023**, de fecha 05 de enero del 2023 el Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, asignación de viáticos y compra de boletos aéreos para la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, nombrada en el cargo de Jefa del Departamento de Riesgo Aduanero, por gira a realizar **saliedo el 15 de enero y retornando el 21 de enero del año 2023**, para asistir a la reunión presencial de la Comisión Redactora para la actualización del CAUCA y RECAUCA que tendrá lugar del 16 al 20 de enero del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-DRF-SCG-008-2023**, de fecha 11 de enero del 2023, la Sección de Control de Gasto remitió al Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, el formato de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje al exterior de la gira a realizar por

la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, nombrada en el cargo de Jefa del Departamento de Riesgo Aduanero, **saliendo el 15 de enero y retornando el 21 de enero del año 2023**, para asistir a la reunión presencial de la Comisión Redactora para la actualización del CAUCA y RECAUCA que tendrá lugar del 16 al 20 de enero del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-005-2023** de fecha 11 de enero de 2023, el Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, con Documento Nacional de Identificación número **1010-1967-00076**, nombrada en el cargo de Jefa del Departamento de Riesgo Aduanero de la Administración Aduanera de Honduras, para poder asistir a la reunión presencial de la Comisión Redactora para la actualización del CAUCA y RECAUCA que tendrá lugar del 16 al 20 de enero del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución, 197, 199 del Código tributario vigente (16, 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionario, y empleado del Poder Ejecutivo.

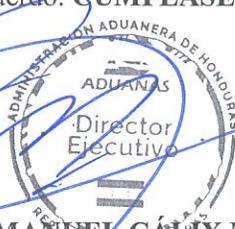
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, con número de Documento Nacional de Identificación **1010-1967-00076**, hondureña, quien ocupa el cargo de Jefa del Departamento de Riesgo Aduanero, para realizar gira **del 15 al 21 de enero del año 2023**, con la finalidad de asistir a la reunión presencial de la Comisión Redactora para la actualización del CAUCA y RECAUCA que tendrá lugar del 16 al 20 de enero del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

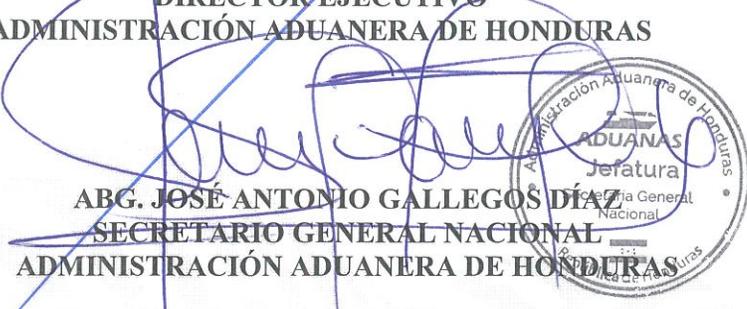
SEGUNDO: Dejar **SIN VALOR NI EFECTO** los Acuerdos de Viaje Números: 1) **ADUANAS-DE-065-2022** de fecha 14 de noviembre de 2022 y 2) **ADUANAS-DE-069-2022** de fecha 29 de noviembre de 2022, en virtud de no haberse realizado los viajes por motivo de reprogramación de las reuniones.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo. Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado a la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, por la cantidad de **SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN LEMPÍRAS CON 88/100 (L 7,831.88)**, en concepto de viáticos conforme a la Hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 04 de enero del año 2023 emitida por la Sección de Control de Gasto, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

CUARTO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-003-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C., 30 de enero del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contenido del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** se institucionaliza la nueva administración aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, desde el uno (1) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario en su artículo 197 numeral 1) establece que la máxima autoridad de la Administración Aduanera están a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a), nombrado por el Presidente de la República, con Rango Ministerial, quien es la máxima autoridad y el representante legal de la institución, responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, metas y resultados, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto 170-2016, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras tiene facultades autorizantes, directoras, administradoras y supervisoras del Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo con las normas aplicables.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 321, 323 y 324 de la **Constitución de la República de Honduras**; 100, 101, 116, 118 de la **Ley General de la Administración Pública**; 3, 4 y 5 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; 2 de la **Ley de Simplificación Administrativa**; 159, 195, 197 y 199 **Código Tributario** Decreto No. 170-2016 y Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019**.

El Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades,



ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en el ciudadano **JUAN ANTONIO DISCUA CASTRO**, con número de Documento Nacional de Identificación **1621-1994-00057**, nombrado en el cargo de **SECRETARIO ADJUNTO REGIONAL**, de la Coordinación Regional de la Administración Aduanera de Honduras **a partir del 30 de enero del 2023**, y en el ámbito de las Aduanas de la Región Noroccidental como ser Agua Caliente, El Florido, El Poy, La Mesa, Puerto Cortés, puesto Integrado El Corinto, Mocalempa, Puerto Castilla, Roatán, Puerto Lempira, las potestades, atribuciones y facultades para: **1.-** Suscribir las providencias de mero trámite, constancias, certificaciones, transcripciones y demás actuaciones de oficio o a petición de parte, que impulsen el procedimiento administrativo; **2.-** Efectuar las notificaciones, comunicaciones, citaciones y demás actuaciones de comunicación que son propias de la Secretaría Adjunta Regional, conforme la Ley General de la Administración Pública y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **3.-** Autorizar la firma de la Coordinación Regional de la Administración Aduanera de Honduras en las providencias o resoluciones que emitan en el ejercicio de las funciones inherentes a sus cargos y aquellas que le hayan sido delegadas; **4.-** Velar por que los asuntos en trámite se despachen dentro de los plazos establecidos; **5.-** Llevar el registro de los decretos y acuerdos que se dicten sobre asuntos del ramo; **6.-** Llevar el registro de la correspondencia de la Coordinación Regional y turnarla a quien corresponda; **7.-** Llevar el archivo general de la Coordinación Regional; **8.-** Resolver los asuntos que le delegue la Dirección Ejecutiva; **9.-** Informar periódicamente a sus superiores de los asuntos sometidos a su conocimiento.

SEGUNDO: El ciudadano delegado es responsable del ejercicio de la facultad otorgada y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables.

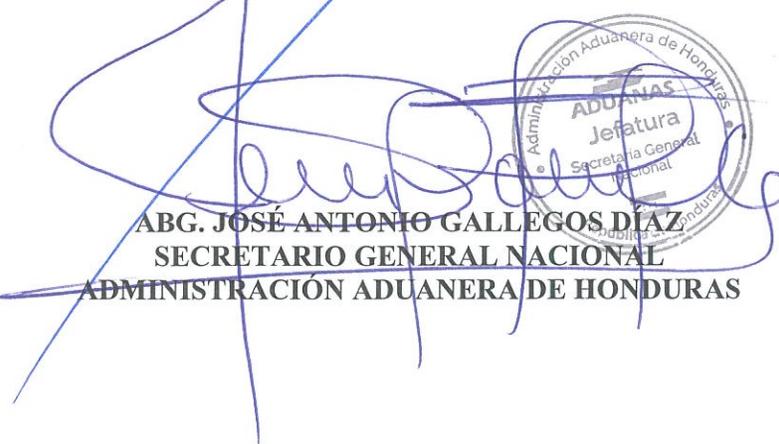
CUARTO: El ciudadano delegado deberá presentar a Secretaría General Nacional y a la Dirección Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, un informe quincenal de las actuaciones autorizadas en el marco de la presente delegación.

QUINTO: Transcribir el presente Acuerdo al ciudadano delegado, mismo que es efectivo a partir del 30 de enero del 2023 con una vigencia por tiempo indefinido y deberá publicarse en el Portal de Transparencia.

COMUNÍQUESE.



ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS